INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1f16-4e04-1f7d-a2ba-c3aa-db88-1515-6576 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo de acceso, por el sistema de concurso, en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la subescala de subescala de Secretaría, categoría de Entrada, para el acceso a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Mediante la Orden HFP/1328/2022, de 23 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se convocaron pruebas selectivas para el acceso por el turno de estabilización a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 313, de 30 de diciembre de 2022), correspondiente a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado aprobada por el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo.

Con fecha 1 de febrero de 2024 la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo dictó la sentencia número 162/2024, de 1 de febrero, resolviendo el recurso interpuesto contra el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, concluyendo que la aprobación de 573 plazas para la Subescala de Secretaría-Intervención mediante el sistema de concurso no respetaba la reserva legal impuesta en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a favor de las personas con discapacidad.

El 13 de junio de 2024 la sentencia número 1052/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta, declaró la nulidad del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, en relación con la aprobación de la convocatoria de 84 plazas del Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia mediante el sistema de concurso, contraviniendo así la reserva de ley orgánica de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que no admite entre los sistemas selectivos el concurso para este cuerpo y, además, las 9 plazas restantes por no respetar la reserva reglamentaria del 5% para personas con discapacidad determinada en el Reglamento del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

En este mismo sentido se volvió a pronunciar el Tribunal Supremo con fecha de 16 de julio de 2024, a través de la sentencia número 1273/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, en la que de nuevo se declaró la nulidad del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo en la medida en que para las plazas cuyo sistema de selección sea el concurso no prevé la reserva legal para personas con discapacidad.

En ejecución de estas sentencias se han convocado plazas adicionales para establecer una reserva de discapacidad en el proceso de estabilización por concurso en la subescala de Secretaría, categoría de Entrada (Orden TDF/1507/2024, de 23 de diciembre).

Mediante la Orden TDF/806/2025, de 22 de julio, se publicó la relación de personas que han superado el proceso selectivo de acceso, por el sistema de concurso, en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 178, de 25 de julio de 2025).

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1f16-4e04-1f7d-a2ba-c3aa-db88-1515-6576 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En relación con cuanto se ha señalado, y como fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera, se ofertan las plazas para su desempeño en dicha condición, conforme al orden de prelación establecido en el Anexo B.

En consecuencia, a través de esta Secretaría de Estado de Función Pública, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ofertar a las personas aspirantes al acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que han superado el proceso selectivo convocado con arreglo a la Orden HFP/1328/2022, de 23 de diciembre de 2022, y que se relacionan en el Anexo B, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo A de la presente Resolución.

Los puestos ofertados se han determinado atendiendo a los criterios recogidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y previa consulta a las Comunidades Autónomas. Asimismo, se ha atendido a las necesidades organizativas y de planificación, así como a los principios de eficiencia y de eficacia en la utilización de los recursos públicos. Considerando la existencia de puestos para cuyo desempeño se necesite el conocimiento de la lengua oficial propia, se ha incrementado la oferta de destinos.

SEGUNDO.- Desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web https://funcionpublica.digital.gob.es/funcion-publica/FHN/nombramientos0.html las personas aspirantes relacionadas en el Anexo B dispondrán de 7 días naturales para solicitar un destino de los recogidos en el Anexo A, con arreglo al orden de prelación establecido, por vía electrónica a través del "Sistema Integrado de Gestión de Personal - SIGP" al que podrán acceder a través de la dirección web https://sede.funciona.gob.es (apartado "mis servicios de RR.HH."). En la mencionada página web, solicitarán las vacantes, firmarán y enviarán la solicitud. Para poder llevar a cabo la solicitud de destinos es imprescindible que las personas aspirantes cuenten con un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o firma electrónica del DNI-e.

En el caso de que soliciten puestos para cuyo desempeño se exija el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la respectiva legislación autonómica, se adjuntará certificación acreditativa del conocimiento de la lengua oficial propia correspondiente junto a la solicitud y orden de preferencia de vacantes.

Aquellas personas aspirantes que, habiendo solicitado un puesto que exija conocimiento de la lengua oficial propia, no hayan aportado la correspondiente documentación acreditativa en el momento de realizar la solicitud no podrán resultar adjudicatarias de dichos puestos. En el caso de que todos los destinos que hayan solicitado exijan el cumplimiento del conocimiento de lengua y éste no haya sido acreditado en tiempo y forma, el Ministerio para la Transformación Digital y de la

CSV : GEN-1f16-4e04-1f7d-a2ba-c3aa-db88-1515-6576
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1f16-4e04-1f7d-a2ba-c3aa-db88-1515-6576 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Función Pública asignará de oficio un puesto de entre los ofertados que no haya resultado adjudicado.

TERCERO.- La adjudicación de los destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las personas que hayan participado en la convocatoria por el turno de discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 22.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que deberán ser debidamente acreditados mediante certificación dictada conforme lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y aquella otra documentación que el interesado o la interesada considere oportuna.

El órgano convocante decidirá sobre la procedencia de dicha alteración siempre y cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar las mínimas modificaciones en el orden de prelación necesarias para posibilitar el acceso al puesto solicitado justificadamente por la persona con discapacidad.

La posibilidad de alteración del orden de adjudicación por el ejercicio de este derecho deberá ser tenido en cuenta por el conjunto de los participantes a la hora de formular solicitudes, por lo que solicitarán un número de puestos adicionales al orden que se ocupa en el orden de aprobados.

CUARTO.- A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado, de acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de esta Resolución, o que en la misma no hayan incluido los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les podrá adjudicar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos oportunos, destino en alguna de las vacantes del Anexo A que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

QUINTO.- El primer destino adjudicado es irrenunciable y tiene carácter definitivo, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, P.D. (Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo), la Secretaria de Estado de Función Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

CSV : GEN-1f16-4e04-1f7d-a2ba-c3aa-db88-1515-6576
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1f16-4e04-1f7d-a2ba-c3aa-db88-1515-6576 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO A

PUESTOS OFERTADOS

PROVINCIA	PUESTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	REQUISITO DE IDIOMA
Granada	Secretaría de clase 2ª-[03799]	Huéscar	Ayuntamiento de Segunda	
Sevilla	Secretaría de clase 2ª-[04991]	Cazalla de la Sierra	Ayuntamiento de Segunda	
Palmas (Las)	Secretaría de clase 2ª-[04683]	San Bartolomé	Ayuntamiento de Segunda	
Palmas (Las)	Secretaría de clase 2ª-[04685]	Aldea de San Nicolás, La	Ayuntamiento de Segunda	
Santa Cruz de Tenerife	Secretaría de clase 2ª-[04863]	Santiago del Teide	Ayuntamiento de Segunda	
Albacete	Secretaría de clase 2ª-[02775]	Tarazona de la Mancha	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Secretaría de clase 2ª-[03426]	Almadén	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Secretaría de clase 2ª-[03432]	Argamasilla de Alba	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Secretaría de clase 2ª-[03453]	Membrilla	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Secretaría de clase 2ª-[03468]	Santa Cruz de Mudela	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Secretaría de clase 2ª-[03470]	Socuéllamos	Ayuntamiento de Segunda	
Cuenca	Secretaría de clase 2ª-[03681]	Mota del Cuervo	Ayuntamiento de Segunda	
Cuenca	Secretaría de clase 2ª-[03684]	Pedroñeras, Las	Ayuntamiento de Segunda	
Toledo	Secretaría de clase 2ª-[05223]	Puebla de Montalbán, La	Ayuntamiento de Segunda	
Toledo	Secretaría de clase 2ª-[05250]	Villafranca de los Caballeros	Ayuntamiento de Segunda	
Lleida	Secretaría de clase 2ª-[13677]	C.C.De Garrigues(Les Borges Blanques)	Consejo Comarcal de Segunda	Nivel C o Equivalente
Lleida	Secretaría de clase 2ª-[13701]	C.C.De Segarra(Cervera)	Consejo Comarcal de Segunda	Nivel C o Equivalente
Badajoz	Secretaría de clase 2ª-[02962]	Guareña	Ayuntamiento de Segunda	
Cáceres	Secretaría de clase 2ª-[03312]	Jaraíz de la Vera	Ayuntamiento de Segunda	
Badajoz	Secretaría de clase 2ª-[02978]	Oliva de la Frontera	Ayuntamiento de Segunda	
Balears, Illes	Secretaría de clase 2ª-[03013]	Castell, Es	Ayuntamiento de Segunda	Nivel B2 o equivalente

CSV : GEN-1f16-4e04-1f7d-a2ba-c3aa-db88-1515-6576
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1f16-4e04-1f7d-a2ba-c3aa-db88-1515-6576 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PROVINCIA	PUESTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	REQUISITO DE IDIOMA
La Rioja	Secretaría de clase 2ª-[04176]	Alfaro	Ayuntamiento de Segunda	
Granada	Secretaría de clase 2ª-[03807]	Iznalloz	Ayuntamiento de Segunda	
Badajoz	Secretaría de clase 2ª-[02951]	Castuera	Ayuntamiento de Segunda	
Madrid	Secretaría de clase 2ª-[24994]	Villarejo de Salvanés	Ayuntamiento de Segunda	
Córdoba	Secretaría de clase 2ª-[03530]	Peñarroya-Pueblonuevo	Ayuntamiento de Segunda	
Santa Cruz de Tenerife	Secretaría de clase 2ª-[04850]	San Andrés y Sauces	Ayuntamiento de Segunda	
Huelva	Secretaría de clase 2ª-[03971]	Nerva	Ayuntamiento de Segunda	
Zaragoza	Secretaría de clase 2ª-[05561]	Borja	Ayuntamiento de Segunda	
Cáceres	Secretaría de clase 2ª-[03345]	Valencia de Alcántara	Ayuntamiento de Segunda	
Jaén	Secretaría de clase 2ª-[24029]	Torredonjimeno	Ayuntamiento de Segunda	
Córdoba	Secretaría de clase 2ª-[03532]	Posadas	Ayuntamiento de Segunda	
Ciudad Real	Secretaría de clase 2ª-[03448]	Herencia	Ayuntamiento de Segunda	
Toledo	Secretaría de clase 2ª-[05204]	Madridejos	Ayuntamiento de Segunda	
Lleida	Secretaría de clase 2ª-[13714]	C.C.Val D'Aran(Vielha E Mijaran)	Consejo Comarcal de Segunda	Nivel C o Equivalente
Balears, Illes	Secretaría de clase 2ª-[03027]	Bunyola	Ayuntamiento de Segunda	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	Secretaría de clase 2ª-[17361]	Alaró	Ayuntamiento de Segunda	Nivel C1 o equivalente
Palmas (Las)	Secretaría de clase 2ª-[04698]	Tuineje	Ayuntamiento de Segunda	
Asturias	Secretaría de clase 2ª-[04622]	Parres	Ayuntamiento de Segunda	

CSV : GEN-1f16-4e04-1f7d-a2ba-c3aa-db88-1515-6576
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1f16-4e04-1f7d-a2ba-c3aa-db88-1515-6576 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO B

ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL PRIMER DESTINO

ORDEN PROCESO SELECTIVO	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***7768**	LABRADA	SANZ	VIRGINIA
2	***6551**	PARRAS	MENDOZA	MARIA JOSEFA
3	***6857**	VARGAS	SARDA	MERITXELL
4	***8526**	POZO	PITEL	FRANCISCO EUGENIO
5	***6176**	IZQUIERDO	SANCHEZ	DAVID
6	***5250**	SOLA	MARTIN	MARIA DOLORES
7	***1408**	VARONA	ORDOÑEZ	EMILIANO
8	***2269**	SABATER	MULET	FRANCISCO
9	***8572**	SOLERA	LAMA	ANA MARIA
10	***5580**	GARCIA	SANCHEZ	JESUS
11	***3472**	NAVARRETE	MARTINEZ	ISABEL
12	***8506**	ROMAN	GARCIA	MA RIA TERESA
13	***1924**	CALERO	CABRERA	SANTIAGO JOSE
14	***1608**	ALONSO	MACHADO	MARIA PILAR
15	***3923**	MONTALA	PALAU	DAVID
16	***6609**	ALCOCER	DIAZ DEL CAMPO	MARIA JOSE
17	***2651**	ARAN	MOYA	CARMELO
18	***1894**	CANO	RECIO	FERNANDO JOSE
19	***1021**	CORTES	BERMEJO	SOFIA
20	***0238**	MAHEDERO	AGREDANO	MARIA ISABEL
21	***4562**	REYES	FERNANDEZ	JOAQUIN
22	***9829**	SANCHEZ	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER
23	***9345**	SERRA	TOMAS	ASUNCION
24	***7543**	TOMAS	GELABERT	ANTONIO
25	***8830**	MAJOS	COSIALLS	GEMMA
26	***1610**	RAYA	GARCIA	MANUEL
27	***6202**	NAVAS	SANCHEZ	ANA CRISTINA
28	***7835**	CARO	FRANGANILLO	MANUEL MARIA
29	***7247**	IGLESIAS	BAYON	ELENA
30	***5320**	VILLAR	LOZANO	ANTONIO JOSE
31	***5874**	NEGRO	VAZQUEZ	MARIA SOLEDAD
32	***8169**	VALVERDE	CABALLERO	MARIA MERCEDES

CSV : GEN-1f16-4e04-1f7d-a2ba-c3aa-db88-1515-6576
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 08/01/2026 14:17 | Sin acción específica